Mancomunidad Rivera de Fresnedosa
Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

ANEXO VI: COPIA DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO. ASUNTO 4º SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO Nº2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Ayuntamiento de TORREJONCILLO (Cáceres)

TO-107/14 MPR

MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA
Entrada
Nº. 2015100000000220
11/03/2015 13:12:22

D. JOSÉ RAMÓN OLMEDO PEÑARANDA, SECRETARIO-INTERVENTOR, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO. (Cáceres).-

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de Febrero de 2015**, acordó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO 4º.-SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN Nº 2 PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Proposición de Alcaldía que literalmente expresa:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 ROF se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente Acuerdo:

Instada la nulidad de la aprobación inicial de la modificación nº 2 del Plan General Municipal de Torrejoncillo, por parte de ***Dª CRISTINA Y Dª MARGARITA GONZÁLEZ MORENO Y D. EMETERIO GONZÁLEZ GIL****, al promover incidente de ejecución ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por presuntamente contrariar el contenido del fallo de la Sentencia 455/2014, el Pleno Corporativo*

A C U E R D A

Suspender la tramitación del procedimiento de aprobación de la modificación urbanística que trae causa con la finalidad de no incurrir en una resolución contradictoria con la decisión judicial que se adopte.

Queda interrumpido por tanto el cómputo del plazo para resolver la modificación nº 2 del Plan General Municipal de Torrejoncillo.

La resolución judicial que se adopte puede condicionar el trámite administrativo que trae causa por lo que es necesario esperar a que aquella se produzca para continuar con el procedimiento o iniciarlo de nuevo en función de que la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, declare la nulidad o no de la modificación nº 2 del Plan General Municipal de Torrejoncillo."

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA AGRARIA Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio adoptó acuerdo de [illegible]
Mérida 29 SEP 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

30 MAY 2016

Mancomunidad Rivera Fresnedosa
Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (CÁCERES)

Por unanimidad es apreciada la inclusión del asunto en el Orden del Día. Asimismo unánimemente se adopta acuerdo en el sentido expresado en la proposición de Alcaldía.

Y para que conste y pueda servir, se expide el presente en Torrejoncillo, a 6 de Marzo de 2015.

V°B°
EL ALCALDE

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente esta [illegible] en sesión de
Mérida 29 SEP 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

30 MAY 2016